



Vistos, los Expedientes N° 2021-0095740, 2022-0048400, 2022-0068002, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0095740, de fecha 13 de octubre del 2021, la señora Janette Hortencia Terrones Zárata, representante legal de la señora Carmen Araujo Loreña Vda. de Minchan (propietaria), solicita opinión favorable para la procedencia del trámite de regularización en los casos de intervenciones u obras ejecutadas en inmueble vinculado al Patrimonio Cultural de la Nación, en relación al acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental del distrito de Lima, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;* (Numeral modificado por el [Artículo 60 de la Ley N° 30230](#), publicada el 12 de julio del 2014);

Que, Mediante Oficio N° 000168-2022-DPHI/MC, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora Janette Hortencia Terrones Zárata, representante Legal de la Sra. Carmen Araujo Loreña Vda. de Minchan, se le comunica que existen observaciones en la documentación presentada en su expediente al acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, que deberá subsanarlas en el plazo de 15 días hábiles;

Que, mediante expediente N° 0048400, de fecha 17 de mayo del 2022, la administrada Janette Hortencia Terrones Zárata, representante Legal de la Sra. Carmen Araujo Loreña Vda. de Minchan (propietaria), ingresa documentación a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble para su evaluación;

Que, Mediante Informe N° 0059-2022-DPHI-AAA/MC, de fecha 15 de junio del 2022, el personal Técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, adjunta el Informe N° 066-2022-DPHI-MCF/MC, de fecha 09 de junio del 2022,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

donde se concluye que la administrada Janette Hortencia Terrones Zárate, mantiene aún observaciones y recomienda solicitar subsanarlas en el plazo de 10 días hábiles;

Que, mediante Oficio N° 001125-2022-DPHI/MC, de fecha 15 de junio del 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica a la administrada que en atención al Oficio N° 000168-2022-DPHI/MC de fecha 21 de enero del 2022, mantiene observaciones, debiendo subsanarlas en el plazo de 10 días hábiles;

Que, mediante expediente N° 2022-0068002, la señora Janette Hortensia Terrones Zárate, solicita desistimiento del trámite, con ingreso de expedientes N° 2022-0048400, que requiere acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, porque le dificulta conseguir la documentación solicitada;

Que, mediante Informe N° 0013-2022-DPHI-AVP/MC, de fecha 21 de julio del 2022, el personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente N° 2022-0068002, la administrada Janette Hortensia Terrones Zárate, comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada al trámite de acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, porque la administrada tiene dificultad en conseguir la documentación solicitada, de la revisión y análisis del expediente se concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197°, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud de acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento al procedimiento iniciado con el Expediente N° 2021-0095740, de fecha 13 de octubre del 2021 y N° 2022-0048400, de fecha 17 de mayo del 2022, por la señora Janette Hortencia Terrones Zárate, representante legal de la señora Carmen Araujo Loreña Vda. de Minchan, a la solicitud de Acogimiento del Régimen de Excepción Temporal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255, respecto a obras inconsultas ejecutadas en el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 534, Dpto. N° 2, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con los expedientes N° 2021-0095740, N° 2022-0048400 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Janette Hortencia Terrones Zárate, representante Legal de la señora Carmen Araujo Loreña Vda. de Minchan.

ARTÍCULO 4º DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

GMH/AVP/IIa.